

MTFMM
EAMBI-00024-2024

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que el programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz se inició en el curso 2009-2010, coincidiendo con la puesta en marcha del equipamiento de Educación Ambiental "La Casa de Colores" ubicada en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero en Jerez de la Frontera desde donde se coordina. El programa pretende acercar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria, facilitando a los centros educativos y asociaciones, que lo solicitan, la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones huertos con finalidades educativas.

Visto que desde la Diputación Provincial de Cádiz se apoya la creación de los huertos educativos mediante la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, sustrato, plántones de temporada (otoño-invierno y primavera-verano) y asesoramiento agroecológico técnico pedagógico. Hasta la fecha se han adherido al Programa de Huertos Educativos de la Diputación un total de 292 centros educativos y 20 asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro.

Visto que en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día 16 de diciembre de 2020, se dio cuenta de la Estrategia de Actuación 2020-2024 del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, donde se incardinan los Programas de Educación Ambiental y Transición Ecológica, destinados a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

Desde este Área se quiere continuar con el apoyo a los huertos educativos en la provincia, por lo que se publican estas Bases para premiar, reconocer y difundir la labor que los centros educativos y las asociaciones sin ánimo de lucro están llevando a cabo a través de sus proyectos en torno al huerto, a través del cual fomentan valores, principios medioambientales y de consumo responsable.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y por el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto el Informe Jurídico emitido por el personal técnico del Área de Transición Ecológica.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública de la tercera edición del concurso "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO", promovido por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, para el año 2024, y que se transcriben literalmente en el presente Decreto.

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	07/04/2024 18:44:35
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	07/04/2024 12:26:33
	Gustavo Cana Collantes		Firmado	05/04/2024 11:10:54
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==			



Segundo.- Aprobar la Convocatoria Pública de la tercera edición del concurso "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO" para el año 2024, destinado a centros educativos, asistenciales, colectivos sociales y fundaciones de la provincia de Cádiz.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO

“PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2024”.

PREÁMBULO

El huerto educativo es el marco idóneo donde tienen cabida temas como el consumo responsable, la alimentación, los residuos orgánicos, el reciclaje, la salud, la educación ambiental y valores como el respeto, la tolerancia, la equidad y la solidaridad hacia las personas y el planeta. A través de él se pueden descubrir las relaciones que se establecen entre nuestro modelo de consumo, nuestra salud y sus interacciones con nuestro entorno y se pueden adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para que el alumnado dentro y fuera del marco educativo pueda interactuar en la cotidianidad con estos valores.

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33	
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==			

El huerto es un sistema formado por una diversidad de elementos abióticos y bióticos, como son el suelo, la temperatura, la humedad, la variedad de seres vivos que podemos encontrar en él, y las relaciones e interacciones que se dan entre ambos.

Cuando pensamos en el trabajo del huerto educativo, estamos pensando en una manera determinada de gestionar ese medio, en un ambiente equilibrado, de usos no perjudiciales para nuestro entorno, en la diversificación y protección de cultivos, en la conservación de las aguas y los suelos, en definitiva, pensamos en una agricultura respetuosa con el medio ambiente.

El trabajo en el huerto educativo facilita el desarrollo de una práctica educativa acorde con los fines, los objetivos y contenidos de la Educación Ambiental.

El programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz se inició en el curso 2009-2010, coincidiendo con la puesta en marcha del equipamiento de Educación Ambiental “La Casa de Colores” ubicada en el Centro Experimental Agrícola y Ganadero en Jerez de la Frontera desde donde se coordina. El programa pretende acercar a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general, la agricultura tradicional, la horticultura ecológica y la cultura agraria, facilitando a los centros educativos, asistenciales, asociaciones y fundaciones, que lo solicitan, la cobertura necesaria para crear en sus instalaciones huertos con finalidades educativas.

Desde la Diputación Provincial de Cádiz se apoya la creación de los huertos educativos mediante la dotación de un conjunto básico de herramientas, abono, sustrato, plantones de temporada (otoño-invierno y primavera-verano) y asesoramiento agroecológico técnico pedagógico.

Hasta la fecha se han adherido al Programa de Huertos Educativos de la Diputación un total de 292 centros educativos y 20 asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro.

El Área de Transición Ecológica quiere fomentar, consolidar el trabajo que se realiza en los huertos educativos de la provincia por lo que se publican estas Bases para premiar, reconocer y difundir la labor que los centros educativos y las asociaciones sin ánimo de lucro están llevando a cabo a través de sus proyectos en torno al huerto, a través del cual fomentan valores y principios medioambientales y de consumo responsable.

Con este planteamiento se convoca la tercera edición del Concurso “Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo” con arreglo a las siguientes

BASES

1. MARCO NORMATIVO.

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, que se rigen por las siguientes normas:

- 11 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 12 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 13 Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.
- 14 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 15 Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dscolSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dscolSg==		



- 16 Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165 de la Comisión de 15 de julio de 2021 por el que se autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica y se establecen sus listas.
- 17 Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado definitivamente el 28 de diciembre de 2023 y publicado en el BOP nº246.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regulan la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la tercera edición del Concurso “Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo”.

Se pretende con este concurso el desarrollo y fomento de los huertos educativos en la provincia de Cádiz como herramienta de aprendizaje desde la Educación Ambiental, acercando a los participantes los valores medioambientales de la cultura agroecológica sin perder de vista los principios y valores éticos y de consumo responsable.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán presentarse a este concurso los centros de enseñanza públicos, concertados y privados, así como los centros asistenciales que trabajen competencias educativas, de comportamiento y/o de desarrollo cognitivo con las personas usuarias, que tengan su sede en la provincia de Cádiz. También podrán participar aquellas entidades sociales sin ánimo de lucro (asociaciones y fundaciones) con sede en la provincia que estén dadas de alta en el Registro Andaluz correspondiente, y que tengan entre sus fines la conservación del medio ambiente, el fomento de la biodiversidad, la divulgación, el conocimiento de los valores naturales, y el apoyo a personal socialmente vulnerables.

Los centros y entidades participantes en el concurso habrán de cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Que hayan participado al menos una vez en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación Provincial de Cádiz.
- b) Que cumplan con los fines y objeto de estas Bases.

1. CATEGORÍAS DEL PREMIO

Se establecen cinco categorías de premio:

- 1. Educación Infantil.
- 2. Educación Primaria.
- 3. Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior.
- 4. Educación Especial.
- 5. Entidades sociales en los que se incluyen las Asociaciones y Fundaciones de acuerdo con estas Bases que rigen el Concurso.

Para optar a las cuatro primeras categorías del premio los centros educativos deben haber desarrollado a lo largo del curso escolar una experiencia relacionada con el huerto ecológico cuyo objetivo sea generar un proyecto educativo interdisciplinar y transversal, a través del conocimiento y práctica de la agroecología desde la educación ambiental.

En la categoría quinta, podrán optar al premio todas aquellas entidades sociales que hayan desarrollado una experiencia relacionada con la agricultura social y cuyo objetivo sea generar un proyecto educativo, formativo, de inserción laboral, inclusión social o de mejora de la salud física y

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsco1Sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33	
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsco1Sg==			

mental de las personas, a través del conocimiento y práctica de la agroecología desde la Educación Ambiental.

1. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación.

Así mismo, se podrá consultar en la página web del Servicio de Educación Ambiental: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>

2. SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN

Los centros y las entidades interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud que figura como **Anexo I** de las presentes bases, junto con los **Anexos II y III**.

La solicitud se dirigirá al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica, y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz y se deberá presentar mediante el procedimiento de tramitación electrónica, a través del formulario específico puesto a disposición de los/as interesados/as en sede electrónica, debiendo estar firmados electrónicamente los documentos que se anexen en el mismo, estando disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Quienes carezcan de certificado digital podrán realizar el trámite electrónico mediante “Acceso con Cl@ve” disponible en la siguiente dirección URL de la Diputación Provincial de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana/>. Para ello deberán registrarse siguiendo los pasos indicados en “Cl@ve permanente”.

El impreso de solicitud llevará firma autorizada del representante legal de la entidad solicitante, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los centros educativos y entidades sociales solo podrán presentar su solicitud a una única categoría de premio.

3. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán ir necesariamente acompañadas de la siguiente documentación:

1. **Representación legal.** En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, deberá presentarse acreditación de dicha representación mediante alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, o certificado firmado por Secretaría de la Entidad, según modelo facilitado en anexo IV (Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>.)

No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

2. **Acreditación de inscripción en el registro correspondiente y de objeto social.** Las Entidades Sociales (Asociaciones y Fundaciones), deberán presentar, además, estatutos vigentes de la entidad solicitante y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente,

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==		
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Estado	Fecha y hora
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 18:44:35
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	07/04/2024 12:26:33
		Firmado	05/04/2024 11:10:54
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==		



salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones>), y sin perjuicio de que en caso contrario, pueda solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática “Participación Ciudadana” (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>). Su objeto social debe tener entre sus fines la conservación del medio ambiente, la divulgación y el conocimiento de los valores naturales, o el apoyo a personas o colectivos socialmente vulnerables.

3. **Anexo II: Declaración responsable del no empleo de prácticas y/o sustancias prohibidas en la regulación europea de agricultura ecológica**, firmada por la persona Directora del centro educativo o el representante legal de la Entidad Social. Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>
4. **Anexo III: Declaración responsable del cumplimiento de los criterios de valoración**, firmada por la persona Directora del centro educativo o el representante legal de la Entidad Social. Este documento estará disponible para su descarga en sede electrónica y en el siguiente enlace: <https://www.dipucadiz.es/transicion-ecologica-y-desarrollo-urbano-sostenible/servicio-de-educacion-ambiental/>
5. **Documento de evidencias gráficas (fotografías y/o vídeo del huerto)**. Documento en formato pdf que incluya la evidencia gráfica del apartado con criterio de valoración al que corresponda, indicando en el caso de vídeo el enlace web/link de descarga o para visionar el vídeo/s aportado/s. Las imágenes deberán mostrar que son tomadas en el huerto del centro solicitante. Se recomienda ajustarse en el número de imágenes y duración del/los vídeo/s a los criterios que se pretendan justificar.

1. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

El plazo para la presentación de la solicitud es de 20 días hábiles conforme dispone el artículo 30 de la Ley 39/2015, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de inscripción presentadas fuera de plazo quedarán excluidas por dicho motivo, y no participarán en el concurso que rigen estas Bases.

Las solicitudes que presenten alguna deficiencia, se someterán al procedimiento de subsanación descrito en el apartado 10 de las presentes bases.

2. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Cuando una incidencia técnica o causa mayor que pueda demostrarse de forma fehaciente haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, se podrá conceder de oficio o a petición de los solicitantes una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El acuerdo de ampliación será expuesto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido en el punto anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SUBSANACIÓN.

Presentadas las solicitudes y efectuadas las comprobaciones por personal técnico del área, si las mismas no reunieran los requisitos exigidos en el punto 7, se requerirá al interesado mediante notificación en Sede Electrónica de Diputación Provincial de Cádiz, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==		



contendrá indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para la resolución de este procedimiento será de un mes tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, pudiendo ser ampliado quince días naturales más, mediante resolución motivada del Órgano competente para resolver conforme al art. 21 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación del plazo, que será notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

5. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Órgano Competente para resolver

El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

En el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellas dudas que se puedan plantearse en aplicación de las mismas.

5.2. Valoración de las Solicitudes

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Persona que ostente la Dirección del Área con competencias en materia de Medio Ambiente o persona que la sustituya.
- Una persona técnica del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Persona asesora técnico pedagógica del Programa de Huertos Educativos.

Las solicitudes presentadas se evaluarán por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en el punto 12.3 “Criterios de Valoración” de estas Bases. La Comisión emitirá un informe con una propuesta motivada que contendrá la relación de participantes y la valoración obtenida por los mismos, así como la relación de solicitudes desestimadas y sus causas.

Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de los solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad. Así mismo, el huerto por el que se opta al premio podrá ser visitado para comprobar en el caso necesario los criterios de valoración susceptibles de ello.

La Comisión de Valoración realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto el personal técnico del Servicio de Educación Ambiental deberá emitir cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de participante, así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

En caso de empate entre dos o más participantes, se entenderá que todos ellos son ganadores del premio.

5.1. Criterios de valoración

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez		Firmado	07/04/2024 18:44:35
	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	07/04/2024 12:26:33
	Gustavo Cana Collantes		Firmado	05/04/2024 11:10:54
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==			



Se puntuará cada solicitud hasta un máximo de 50 puntos y solo se tendrá en cuenta para ello el criterio que esté demostrado mediante evidencia gráfica (fotografías y/o vídeos).

Los criterios que se establecen para valorar los proyectos que se presenten son los siguientes:

A) Años de participación en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación (hasta un máximo de 3 puntos)

1 año	1 punto
2 años	2 puntos
3 años o más	3 puntos

B) Descripción de las zonas de cultivo (0- 4 puntos)

Suelo directo con zonas de cultivo en lomos accesibles por las personas usuarias. (se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo).	1 punto
Bancales accesibles por las personas usuarias (se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo).	1 punto
Macetohuertos. (Se entenderá por macetohuerto a los recipientes, contenedores, o estructuras donde cultivar en espacios reducidos donde no se disponga de suelo directo)	1 punto
Estructuras verticales. (Se entenderá por estructuras verticales a las que por sus características puedan servir para el cultivo en contenedores/macetas que estén sujetos a la pared o estructuras permanentes dispuestas en el huerto donde se aproveche la verticalidad para su desarrollo)	1 punto

C) Técnicas agroecológicas basadas en la sostenibilidad y el fomento de la biodiversidad (hasta un máximo de 37 puntos)

- Técnicas de ahorro de agua en los cultivos (0-6 puntos)

Riego por goteo	2 puntos
Acolchado biodegradable	2 puntos
Uso de técnicas autónomas de riego (vasijas de barro enterradas, uso de botellas para riego por condensación, uso de botellas con cuerda para riego por capilaridad)	2 puntos

- Mejoras de suelo y de cultivo (0-8 puntos)

Uso de abono verde (Son plantas de crecimiento rápido que se siembran para mejorar las propiedades físicas del suelo y nutrir los cultivos. Se utilizan fundamentalmente leguminosas, crucíferas y gramíneas. Tras la floración y antes de que se produzca la fructificación se siegan las cubiertas se secan en superficie y posteriormente se entierran. El cultivo de habas, por poner un ejemplo, y su aprovechamiento del fruto, no correspondería a ser abono verde, ya que la planta no ha sido segada antes de su floración ni posteriormente secada e incorporada con el fin del abono verde).	2 puntos
Acolchado biodegradable	2 puntos
Prácticas de no arado o con horca de doble mango	2 puntos
Asociación de cultivos y /o rotación de cultivo (indicad tipos de asociaciones de	2 puntos

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==		



cultivo actuales y/o cultivos actuales y anteriores de las Rotaciones realizadas en las zonas de cultivo)	
---	--

- Control y manejo de plagas. (0-6 puntos)

Métodos físicos	2 puntos
Uso de biopreparados (Se entiende por biopreparado cualquier preparación infusión, decocción, maceración o fermentación realizada con plantas, que por sus propiedades actúan como fungicidas, repelentes, insecticidas, para combatir posibles plagas o para prevenir enfermedades, haciendo uso de compuestos naturales que su aplicación preventiva y curativa preserve el ecosistema del huerto).	2 puntos
Asociación de cultivos y uso de plantas aromáticas (indicad tipos de asociaciones y plantas auxiliares utilizadas) (Se entiende por plantas auxiliares las plantas que por sus características alelopáticas y físicas atraigan a fauna auxiliar depredadora de posibles plagas, que ahuyente o haga de planta trampa como control biológico).	2 puntos

- Mejora de la biodiversidad (0-11 puntos)

Uso de setos de flores o uso de flores asociadas al cultivo	2 puntos
Puntos de agua para bebedero de fauna auxiliar. (Se entiende por fauna auxiliar a la fauna beneficiosa para el control y equilibrio del ecosistema del huerto, principalmente por ser depredadores o ofrecen un control de insectos plaga).	2 puntos
Comederos para aves	2 puntos
Hoteles de insectos	2 puntos
Charca para anfibios	3 puntos

- Aprovechamiento de residuos y desechos orgánicos (0-6 puntos)

Aporte de materia vegetal seca procedente del huerto o de las propias instalaciones para su uso como acolchado	1 punto
Compostera	2 puntos
Vermicompostera	3 puntos

A) Plan de comunicación y difusión del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

Cuenta con redes sociales	2 puntos
Cuenta con Blog o web	2 puntos
El proyecto ha tenido difusión en medios de comunicación como prensa, radio o televisión	2 puntos

1. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El Órgano competente para resolver el procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará Resolución debidamente motivada que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- Título de la Convocatoria y ámbito temporal de la misma.
- Relación de participantes y puntuación obtenida por cada uno de ellos.
- Indicación de los proyectos ganadores.
- Relación de solicitudes desestimadas, por no cumplir algún requisito en la convocatoria y no subsanar, indicando el motivo del mismo.

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==		



La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y en el apartado web del Área de Transición Ecológica de la Diputación Provincial

1. RECURSOS

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitar cualquier acción que se estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

2. NOTIFICACIONES

Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria pública se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y se notificarán a los interesados.

3. PREMIOS

Los centros y las entidades ganadoras de cada categoría recibirán como premio una mención honorífica que consistirá en un diploma acreditativo y un trofeo conmemorativo del Concurso “Premio Provincial al Mejor Huerto Educativo 2024”, un lote de herramientas y material para el riego, así como una compostera para el trabajo agrario a desarrollar en el huerto.

La entrega de la mención honorífica otorgada y del diploma que la acredita se hará en acto público, convocado al efecto, al que se dará adecuada difusión, y al que asistirán representantes de centros educativos y entidades sociales ganadoras.

El acto público se realizará en el marco del “Encuentro de Final de Huertos” (junio), en el que las entidades participantes en el Programa de Huertos Educativos exponen en un mercadillo los productos recolectados y/o presentan los trabajos realizados durante el programa que se desarrolla actualmente.

4. ACCIONES DE DIFUSIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz podrá realizar acciones de difusión de los huertos que resulten ganadores del concurso por los medios a su alcance.

Las entidades ganadoras podrán hacer difusión de la mención honorífica recibida en el concurso siguiendo las normas de uso de la imagen corporativa que la Diputación Provincial de Cádiz tenga aprobadas en ese momento.

5. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33	
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==			



las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEL NO EMPLEO PRÁCTICAS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LA REGULACIÓN EUROPEA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

D/D^a....., con D.N.I en su condición de persona directora del Centro Educativo/representante legal de la Entidad Social....., con N.I.F.:.....

DECLARA,

Que el Centro Educativo/Entidad Social que representa cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria pública de la segunda edición del concurso “Premio Provincial al mejor Huerto Educativo”, ofertada por el Servicio de Educación Ambiental de la Diputación Provincial de Cádiz, y además declara que en la actividad realizada no se han empleado prácticas o sustancias no permitidas en la Regulación Europea de Agricultura Ecológica vigente.

La presente declaración responsable se emite en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que el declarante dispone de la documentación que acredita lo declarado y que está a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dscolSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33	
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dscolSg==			

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dscolSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33	
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dscolSg==			

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud presentada podrá obtener un máximo de 50 puntos. Los apartados con criterios valorables deberán acompañar evidencia gráfica para validar la puntuación correspondiente, en el caso de no acompañar dicha evidencia la puntuación del criterio valorable será cero puntos. En el apartado 7.7 de las presentes bases se especifican los medios gráficos permitidos, así como su modalidad.

D/D^a....., con D.N.I
 en su condición de persona directora del Centro
 Educativo/representante legal de la Entidad
 Social....., con N.I.F.:.....

DECLARA, que son ciertos los datos cumplimentados a continuación:

a) Centro solicitante y categoría por la que se presenta al premio.

Nombre del centro Solicitante	
--------------------------------------	--

Categoría por la que se presenta	
Categorías	Marcar con una X la opción que corresponda
Educación Infantil.	
Educación primaria.	
Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos formativos y Educación Superior	
Educación Especial	
Entidades sociales en los que se incluyen las Asociaciones y Fundaciones de acuerdo con estas Bases que rigen el Concurso	

b) Breve descripción del proyecto de huerto, indicar los siguientes apartados:

Objetivos educativos del proyecto de huerto:	
---	--

Personas implicadas en el proyecto de huerto: comunidad educativa, padres, madres, personal docente, niveles formativos, participantes, etc...:	
--	--

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==		



Distribución y superficie en metros cuadrados del espacio destinado al huerto:

c) Años de participación en el Programa de Huertos Educativos de la Diputación (hasta un máximo de 3 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
1 año	1 puntos		
2 años	2 puntos		
3 años o más	3 puntos		
Puntuación máxima	3 puntos		

Indicar años de participación

D. Descripción de las zonas de cultivo (0- 4 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Suelo directo con zonas de cultivo en lomos accesibles por las personas usuarias. (Se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin	1 punto		

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/04/2024 18:44:35
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado		07/04/2024 12:26:33	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado		05/04/2024 11:10:54	
	Gustavo Cana Collantes	Firmado			
Observaciones		Página	14/19		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==				



pisar dentro del mismo).			
Bancales accesibles por las personas usuarias. (Se entenderá por zonas accesibles a espacios de paso de al menos 60 cm de ancho donde se pueda acceder al cultivo de forma cómoda sin pisar dentro del mismo).	1 punto		
Macetohuertos (Se entenderá por macetohuerto a los recipientes, contenedores, o estructuras donde cultivar en espacios reducidos donde no se disponga de suelo directo)	1 punto		
Estructuras verticales. (Se entenderá por estructuras verticales a las que por sus características puedan servir para el cultivo en contenedores/macetas que estén sujetos a la pared o estructuras permanentes dispuestas en el huerto donde se aproveche la verticalidad para su desarrollo)	1 punto		
Puntuación máxima	4 puntos		

Describir brevemente zona de cultivo: nº de bancales, nº macetohuertos, estructuras verticales, materiales de los mismos, y accesos existentes para las labores hortícolas.

E. Técnicas agroecológicas basadas en la sostenibilidad y el fomento de la biodiversidad (hasta un máximo de 37 puntos)

- Técnicas de ahorro de agua en los cultivos (0-6 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Riego por goteo	2 puntos		
Acolchado biodegradable	2 puntos		
Uso de técnicas autónomas de riego (vasijas de barro enterradas, uso de botellas para riego por condensación, uso de botellas con cuerda para riego por capilaridad)	2 puntos		
Puntuación máxima	6 puntos		

Describir las técnicas/medios de ahorro de agua utilizados en el huerto.

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsco1Sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33	
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsco1Sg==			

- Mejoras de suelo y de cultivo (0-8 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Uso de abono verde (Son plantas de crecimiento rápido que se siembran para mejorar las propiedades físicas del suelo y nutrir los cultivos. Se utilizan fundamentalmente leguminosas, crucíferas y gramíneas. Tras la floración y antes de que se produzca la fructificación se siegan las cubiertas se secan en superficie y posteriormente se entierran. El cultivo de habas, por poner un ejemplo, y su aprovechamiento del fruto, no correspondería a ser abono verde, ya que la planta no ha sido segada antes de su floración ni posteriormente secada e incorporada con el fin del abono verde).	2 puntos		
Acolchado biodegradable	2 puntos		
Prácticas de no arado o con horca de doble mango	2 puntos		
Asociación de cultivos y /o rotación de cultivo (indicad tipos de asociaciones de cultivo actuales y/o cultivos actuales y anteriores de las Rotaciones realizadas en las zonas de cultivo)	2 puntos		
Puntuación máxima	8 puntos		

Describir las técnicas de mejora del suelo y de cultivo especificando su tipología.

- Control y manejo de plagas. (0-6 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la	A cumplimentar por
--	--------	---------------------	--------------------

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dscolSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dscolSg==		



		opción que corresponda	Diputación
Métodos físicos	2 puntos		
Uso de biopreparados (Se entiende por biopreparado cualquier preparación infusión, decocción, maceración o fermentación realizada con plantas, que por sus propiedades actúan como fungicidas, repelentes, insecticidas, para combatir posibles plagas o para prevenir enfermedades, haciendo uso de compuestos naturales que su aplicación preventiva y curativa preserve el ecosistema del huerto).	2 puntos		
Asociación de cultivos y uso de plantas aromáticas (indicad tipos de asociaciones y plantas auxiliares utilizadas) (Se entiende por plantas auxiliares las plantas que por sus características alelopáticas y físicas atraigan a fauna auxiliar depredadora de posibles plagas, que ahuyente o haga de planta trampa como control biológico).	2 puntos		
Puntuación máxima	6 puntos		

Describir las técnicas de control y manejo de plagas, especificando tipos, ingredientes usados, así como asociaciones y plantas utilizadas.

- Mejora de la biodiversidad (0-11 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Uso de setos de flores o uso de flores asociadas al cultivo	2 puntos		
Puntos de agua para bebedero de fauna auxiliar. (Se entiende por fauna auxiliar a la fauna beneficiosa para el control y equilibrio del ecosistema del huerto, principalmente por ser depredadores o ofrecen un control de insectos plaga).	2 puntos		
Comederos para aves	2 puntos		
Hoteles de insectos	2 puntos		
Charca para anfibios	3 puntos		
Puntuación máxima	11 puntos		

Indicar plantas utilizadas para la mejora de la biodiversidad, nº de bebederos, nº de comederos, nº de hoteles de insectos y tamaño en m2 de la charcas para anfibios, en el caso de disponer.

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==		



- Aprovechamiento de residuos y desechos orgánicos (0-6 puntos)

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Aporte de materia vegetal seca procedente del huerto o de las propias instalaciones para su uso como acolchado	1 puntos		
Compostera	2 puntos		
Vermicompostera	3 puntos		
Puntuación máxima	6 puntos		

Indicar tipología de material vegetal utilizado, tipo de composteras, tipo de vermicompostera y material de fabricación de las mismas, en el caso de disponer.

F. Plan de comunicación y difusión del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

	Puntos	Marcar con una X la opción que corresponda	A cumplimentar por Diputación
Cuenta con redes sociales	2 puntos		
Cuenta con Blog o web	2 puntos		
El proyecto ha tenido difusión en medios de comunicación como prensa, radio o televisión	2 puntos		
Puntuación máxima	6 puntos		

Indicar las direcciones de las RRSS, web o blog actuales, así como las fechas de publicación en medios de difusión como prensa, radio o televisión del proyecto.

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==		



**ANEXO IV: MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL
EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD.**

D./D^a _____, como secretaria/o del _____,
certifico que, en la actualidad, D./D^a _____, con DNI
_____, representa a _____ para su participación en el
Tercer “PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO 2024”.

El Vicepresidente Segundo

Código Seguro De Verificación	h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/04/2024 18:44:35	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	07/04/2024 12:26:33	
	Gustavo Cana Collantes	Firmado	05/04/2024 11:10:54	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h830hU2L4pE0VG7dsc01Sg==			